"Y el Papa al reclamar esta adoracion casi idolátrica, con una amarga ironía toma á la faz de la cristiandad el humilde título de siervo de Dios."

Este título tan zaherido por el autor de cuya obra hablamos, nadie ignora que fué inventado por el gran Papa San Gregorio para contraponerlo al orgullo de Juan, Patriarca de Constantinopla, que queria arrogarse el de Obispo de los Obispos.

No quiero omitir aquí, para poner mas y mas de manifiesto el espíritu de la obra, el copiar un algo mas sobre la materia.

Dice, pues, en el capítulo 26: "Los mismos nombres de estos pastores prueban la falsedad de esta asercion, intenta probar que al pueblo y no á los pastores se dió la potestad de regir;" la asercion, pues, que se trata de falsificar es la católica. "Los *Obispos eran inspectores* encargados de vigilar sobre la observancia del dogma y de la disciplina; los *presbíteros* eran unos ancianos á quienes su edad y su experiencia investian de la confianza general; los *diáconos* unos ministros enviados, como lo fueron los apóstoles. En ninguna parte, ni en la tradicion de Cristo, ni en la conducta de los primeros cristianos, ni en la constitucion de la Iglesia primitiva, se encuentran huellas de un poder supremo y de una autoridad pontifical... El cuerpo pastoral no ha recibido de Jesucristo mas poder que el de enseñar é instruir, pero no el de regir."

"La enseñanza es de orígen divino como la luz; pero la fuerza y el poder inícuos que han pretendido subyugar al espíritu y á la inteligiencia, son de orígen humano....."

"Cuando los Papas quisieron usurpar el poder espiritual, cometieron una grave imprudencia."

"Esta infalibilidad que los Pontífices romanos han hecho tantas veces superior á toda razon humana, como si fuera la señal evidente de la voluntad del mismo Dios, ¿á cuántos errores, supercherías, fraudes y mentiras ha estado expuesta por aquellos cuyo audaz sacrilegio abrigaba las locuras humanas bajo la divina sabiduría?"

"Causa de tantas discordias sangrientas, (la *infalibilidad* del Papa) ha sido para la religion y para la Iglesia, el azote mas funesto que ha trastornado el santuario y suscitado contra el Altar el ódio de los reyes y de los pueblos....."

En la página 451, asienta: "que el poder espiritual, que la

comunidad de los fieles habia dado á los Obispos de Roma, etc....."

"La invasion de los bárbaros habia dejado señales de ignorancia y de corrupcion en el carácter y en las costumbres que mancharon de crímenes y oprobios al siglo diez. *La verdad de la fé y la unidad de la Igelesia fueron atacadas y trastornadas*, y el poder espiritual, dividido y espirante, no pudo reprimir aquellos desórdenes que parecian poner en cuestion la existencia misma de la Iglesia. Desde esta época fatal la santa Sede, ocupada unas veces por pasiones furiosas, otras por la disolucion, fué cubierta de sangre; el asesinato, la usurpacion, las luchas implacables, la rábia de las facciones y todo lo que la codicia y la ambicion pueden inspirar de mas odioso, infestaron este siglo, que es á la vez *la vergüenza de la Iglesia romana, y el oprobio de sus jefes*. En esta tormenta, todo lo que quedaba de la *Iglesia primitiva desapareció;* las virtudes de los primeros pastores fueron proscritas; la piedad desterrada, la humildad y la caridad últrajadas dieron lugar á la impudencia de los crímenes y de los vicios; despues, la disolucion y el libertinage, la impiedad y el sacrilegio ocuparon las mansiones pontificales, y el espíritu del mal estableció en ella su reino y su dominacion..." (Pág. 453.)

"Cristóbal Colon descubria un nuevo mundo, cuya existencia habia negado la infalible Roma, y el descubrimiento de la imprenta, que Roma habia declarado imposible, abria á la inteligencia nuevas regiones." (Pág. 455.)

Hé aquí el extracto de lo mas prominente del capítulo 26 *Potestad espiritual:* y hé aquí tambien una selva de proposiciones heréticas las unas, y falsas y ridículas las otras. ¿Cuándo ni dónde, ha sido jamás declarado por los Vicarios de Jesucristo que el descubrimiento de la imprenta era imposible? ¿Ni en qué vez se pronunció sentencia sobre la existencia del Nuevo Mundo? Con calumnias y supercherías es siempre fácil hacer la guerra contra lo mas santo, contra lo mas justo: estas son las armas propias de nuestros adversarios. Pero vamos á lo principal.

Se asienta que *el Poder espiritual, lo habia dado á los Obispos de Roma la comunidad de los fieles.* Esta proposicion es herética. Véase la Bula, *Auctorem Fidei*, prop. 2 y 3.

"Propositio, quae statuit potestatem à Deo datam Eccle-

siae, ut communicetur Pastoribus, qui sunt ejus Ministri pro salute Animarum.

"Sic intellecta ut à communitate Fidelium in Pastoribus derivetur Ecclesiastici Ministerii, ac regiminis potestas. Haeretica.

"Insuper quae statuit, Romanum Pontificem esse Caput Ministeriale. Sic explicata, ut Romanus Pontifex non à Christo in Persona B. Petri sed ab Ecclesia potestatem Ministerii accipiat, qua velut Petri succesor, verus Christi Vicarius, ac Ecclesiae Caput pollet in universa Ecclesia. Haeretica.

"La proposicion 41 entre las de Wiclef condenadas en la Ses. 8 del Concilio de Constanza cuya condenacion fué confirmada por el Sr. Martino V, dice: Non est de necesitate salutis credere, Romanam Ecclesiam esse supremam inter alias Ecclesias: y la 37 dice: Papa non est proximus et immediatus Vicarius Christi et Apostolorum. Véase aquí condenada la misma doctrina del autor del *Secreto de Roma en el Siglo XIX:* él asienta que no hay, ni en la Escritura ni en la tradicion vestigio alguno del supremo Poder pontifical de los Papas; que éstos no recibieron de Jesucristo poder alguno espiritual para regir la Iglesia: que el Poder que tienen es solo mediato recibido del pueblo; luego en su sentir no solo no es necesario, sino que ni debe creerse que la Iglesia Romana es la suprema entre las demás iglesias. Se asienta además, que el Papa no es el próximo é inmediato Vicario de Jesucristo, sino que por el contrario es un usurpador del Poder espiritual; que no tiene la suprema autoridad en regir la Iglesia como se expresa el Concilio de Trento: *suprema qua pollet in Ecclesia auctoritate;* sino que ninguna potestad de regir recibió de Jesucristo. Doctrinas todas heréticas y como tales segun acabamos de ver, condenadas.

Ahora se entenderá mejor el sentido que tiene en el autor el párrafo siguiente: (pág. 27.) "el derecho de eleccion de los Papas que se arroga el clero romano, es una verdadera usurpacion, sobre todo, con la extension que han dado los Pontífices á su dominacion espiritual y temporal..... Este derecho ha sido muchas veces disputado, los Concilios lo han establecido; los Papas hacen los Concilios y los Concilios á los Papas..... El pueblo de Roma ha sido escluido de la eleccion; esta se confió á solo el clero, y despues se ha concentrado este derecho en el colegio de Cardenales..... Es-

tas combinaciones de la vanidad de los hombres, todas han sido puestas por los Concilios bajo la proteccion divina."

"Compárese toda esta doctrina, y su acerba é irónica conclusion, con la de Juan Wicleff, y se verá cuán poco dista su sentido verdadero, del de la proposicion cuarenta, entre las condenadas de aquel hereje *Electio Papae á Cardinalibus, á Diabolo est introducta.*

Compárense además las varias proposiciones que llevamos citadas, y otras muchas de la obra intitulada: *El Secreto de Roma etc.* con las de Juan Hus condenadas tambien en el Concilio de Constanza y se hallará que un mismo espíritu domina en muchas de ellas. Copiaré aquí dos solamente.

"(9) *Papalis dignitas á Caesare inolevit, et Papae perfectio, et institutio á Caesares potentia emanavit.*

"(27) *Non est scintilla apparentiae, quod oporteat esse unum caput in spiritualibus regens Ecclesiam, quod semper cum Ecclesia ipsa mililate conversetur, et conservetur.*

La proposicion que asienta el autor diciendo que es preciso sustraer de la obediencia del romano Pontífice al clero, es evidentemente sismática y repetidas veces condenada. La otra en que dice que la verdad de la fé y la unidad de la Iglesia fueron trastornadas, y principalmente en la que se atreve á decir que la Iglesia primitiva desapareció; son clara y terminantemente heréticas, como opuestas al dogma de la indefectibilidad de la Iglesia: y todas ellas coinciden patentemente con muchos de los artículos condenados ya por los Concilios Eucuménicos cuyos decretos seria largo é inútil copiar aquí.

Pero sola la introduccion seria bastante para formarse juicio de la obra. "La Iglesia de Roma, dice el autor de dicha introduccion, sus vicios, su orgullo y sus crímenes tienen largo tiempo ha, desolada *la cristiandad toda entera*, y tienen reducido en fin, á un abatimiento profundo á los pueblos sometidos al poder pontifical. Cuando esta influencia, de que la historia de tantos siglos marca los rasgos funestos, ensaya hoy detener la marcha del espíritu humano; cuando esta antigua clemencia se levanta contra nuestras modernas ideas á la razon y á las luces, es á quienes pertenece hacer justicia de esta tentativa insensata..... Este ha sido el pensamiento de los *Misterios de la Inquisicion.*"

Esto no ha menester de comentarios: habla por sí bas-

tante alto, y descubre desde luego toda la malignidad de la obra; su division abraza tres puntos de vista cardinales, á saber: 1° El pueblo; 2°, la córte; 3°, la Iglesia, bajo los cuales hace aparecer al Sumo pontificado como el opresor de los pueblos; como el autor de *una decadencia moral y material* procedente de los *ejemplos y preceptos que en todas las épocas ha recibido el pueblo de la ciudad de los Papas de aquellos que lo gobiernan.* Pinta al poder temporal de los Papas, cuyo orígen es tan noble y glorioso, que no admite paralelo con ningun otro y cuyas consecuencias han sido tan favorables á la Iglesia católica y al estado secular; lo pinta, digo, como el cuadro de los *mas atrevidos atentados para apoderarse del imperio del mundo;* finalmente, la Iglesia que es el objeto final de su encono y mal disimulado ódio, se presenta con todo el aire de la inmoralidad y escándalo público; los cuadros van siempre muy estudiados para que no se escape ni la mas ligera circunstancia que pudiera conducir á hacer recaer sobre ella todo lo mas cruel del ridículo y del sarcasmo, de la indignacion y aun del error. Todo esto lo compendia el autor de la introduccion en las siguientes palabras.

"La obra ha seguido estas fastuosas demostraciones, cuyas magnificencias están siempre tocando al grotesco. Estos triunfos y estas adoraciones donde la *idolatría* se encuentra á cada paso ¿no son el mas solemne mentís dado á los principios de simplicidad evangélica trasmitido por Cristo y por los Apóstoles *de quienes los Papas pretenden ser sus representantes y sus sucesores.*"

Y nótese que en las palabras subrayadas, se niega claramente nada menos que el Primado de San Pedro trasmitido á sus sucesores los Romanos Pontífices: Primado que la fé católica asegura ser no solo de honor, sino de potestad y de jurisdiccion: Primado que reconoció y acató toda la veneranda antigüedad: Primado que el coro de los Santos Padres consignó en sus doradas páginas; y Primado en que estriva y sobre el que se levantá gloriosa la unidad de la Iglesia.

La doctrina católica del primado del Sumo Pontífice, es de tan alta importancia, que se le puede llamar sin exageracion la doctrina fundamental del catolicismo. Fácil seria teger aquí una cadena no interrumpida de textos de la Sagrada Escritura y de los antiguos Padres, como sapientísimamente lo han hecho los Cardenales Gotti, y Belarmino; Petavio, Suarez, Natal Alejandro y todos los teólogos católicos; como lo han hecho tambien los maestros del Derecho Canónico, entre otros Gonzalez, Murillo, Devoti; de cuantos han escrito católicamente sobre la materia, consúltese entre todos la obra titulada: "*De viae ratione Primatus Romanorum Pontificum etc.*" de Pedro Ballerini, en la cual además del inmenso peso de autoridades y razones en que se apoya, aduce los testimonios mas claros de célebres autores galicanos y se vale tambien de las concesiones mismas de los adversarios para comprobar sus acertos; pero valga por ahora la autoridad nada sospechosa del célebre Bossuet, quien en el sermon de la unidad de la Iglesia se explica así: "Roma pues será la cátedra de San Pedro: y bajo este título será con mas seguridad en todo tiempo la cabeza del mundo; nadie ignora lo que el gran San Próspero ha cantado mas de mil doscientos años há. Roma silla de Pedro, llegando á ser con este título la cabeza del órden Pastoral en todo el universo, sometió por medio de la religion, lo que no habia podido subyugar por las armas. ¡Con qué placer repetimos este sagrado cántico de un Pastor de la Iglesia galicana! Es el cántico de la paz, en que se celebra la grandeza de Roma y al mismo tiempo la unidad de toda la Iglesia."

"Así se estableció y fijó en Roma la cátedra eterna. Esta es la Iglesia Romana, que, enseñada por San Pedro y sus sucesores, no conoce ninguna heregía." Y despues de presentar á los hereges y heregías estrellándose contra este fundamento indisputable de la Iglesia concluye el párrafo con estas brillantes expresiones:—"Así la Iglesia Romana permanece siempre vírgen; su fé es siempre la fé de la Iglesia: su esencia en todos tiempos es única; la misma voz se hace escuchar por todas partes; y Pedro deja en sus sucesores el fundamento de los fieles. Esto es lo que Jesucristo ha dicho: y el cielo y la tierra perecerán primero que su palabra." Y pocas líneas despues dice: "Así San Pedro se presenta el primero en todas maneras: el primero en confesar la fé; el primero en ejercer el amor; el primero de todos los apóstoles que vió á Jesucristo resucitado; su primer testigo delante de todo el pueblo, en él confía para llenar el número de los apóstoles; el primero que confirmó la fé por un milagro; el prime-

ro en convertir á los judíos; el primero en recibir á los gentiles: el primero en todo."

"Mas adelante dice: "Esta es la Cátedra romana tan celebrada por los Padres, que la han engrandecido llamándola á competencia el principado de la cátedra apostólica, el principado principal, fuente de la unidad, y el lugar de San Pedro; el eminente grado de la cátedra sacerdotal, la Iglesia madre, que tiene en sus manos el régimen de las demás iglesias; la cabeza del episcopado de donde parte la luz del gobierno; *Cátedra principal*, cátedra única en que todos los fieles miran la unidad. En estas palabras escuchais á San Optato S. Agustin, San Cipriano, San Ireneo, San Próspero, San Avito, San Teodoreto, el concilio de Calcedonia y otros muchos; acordes están sobre este punto, el Africa, las Galias, la Grecia, el Asia, el Oriente y el Occidente: hé aquí, sin detrimento de las luces divinas, extraordinarias y superabundantes, y del poder proporcionado á tan grandes luces, que en los primeros tiempos existia en los apóstoles, primeros fundadores de todas las Iglesias cristianas; hé aquí, digo, lo que segun la palabra de Jesucristo y la constante tradicion de nuestros Padres, debe permanecer constantemente en el órden comun de la Iglesia; y puesto que Dios en sus altos designios permitia para prueba de sus fieles, que se levantasen cismas y heregías, no existe constitucion ni mas firme para contener la Iglesia, ni mas fuerte para abatirlas. Por esta constitucion todo es fuerte en la Iglesia, porque en ella todo es divino y todo está unido; y siendo cada parte divina, el vínculo tambien es divino; y la union es tal, que cada parte obra con la fuerza del todo. Por esto nuestros predecesores han dicho frecuentemente en sus Concilios, que obraban en sus Iglesias como vicarios de Jesucristo y sucesores de los apóstoles, que él los habia enviado inmediatamente, lo mismo han dicho otros Concilios, y los Papas en Chalons, Viena, y otras partes han manifestado que obraban en nombre de Pedro: *Vice Petri*, por la autoridad concedida á todos los Obispos en la persona de San Pedro: "*Autoritate episcopis per beatum Petrum collocata.*" *Vicarii Petri:* y desde entónces han dicho, que obraban por autoridad ordinaria y subordinada, porque todo ha sido puesto primeramente bajo la autoridad de San Pedro, y que la correspondencia que existe en todo el cuerpo de la Iglesia es de tal naturaleza, que lo que hace

cada Obispo conforme á la regla y en el espíritu de la unidad católica, lo hace en union de la Iglesia toda, del episcopado y del Jefe del episcopado.

Finalmente, para que nada nos dejara que desear el Sr. Bossuet, no omitió hablar con la maestría y elocuencia que acostumbra, sobre el poder temporal de los Papas y las grandes ventajas que de aquí resultan. Dice pues: "¿Hay necesidad de referir lo que Carlomagno, á ejemplo del rey su padre, hizo por la grandeza de la Santa Sede y de la Iglesia romana? ¿Quién ignora que el territorio que posee es debido á estos dos príncipes y á su casa? Dios que queria que la Iglesia, madre comun de todos los reinos, no dependiese de ninguno en lo temporal, y que la silla en que todos los fieles mirarian la unidad, estubiese á cubierto de todas las parcialidades que pudieran causarla la diversidad de intereres y celos de estado, eligió á ese fin á Carlomagno para la sealizacion de sus eternos designios. Así es como la Iglesia por una feliz continuacion de su liberalidad, independiente en su jefe de todo poder temporal, se encuentra en estado de ejercer mas libremente, para el bien comun, y bajo la proteccion de todos los reyes cristianos, el poder celestial de dirigir las almas; y teniendo en su mano la balanza de la justicia enmedio de tantos imperios muchas veces enemigos, mantiene la unidad en todo el cuerpo, ya por la inflexibilidad de sus decretos, ya por lo sábio y prudente de sus arbitrios."

Hé aquí el sentir de aquella grande lumbrera de la Iglesia Galicana, del defensor acérrimo de sus libertades, cuyo testimonio, por lo mismo, no puede ser sospechoso á los que no se acomodan con las doctrinas comunes de la Teología, que atribuyen al Papa mayores prerogativas, que la célebre declaracion del Clero Galicano de 1682: testimonio proferido por el defensor de aquella declaracion que nada tiene de ultramontano, ni puede ser tachado de parcialidad favorable á la Santa Sede. Veámos ahora lo que sobre este mismo punto juzgaba el ilustre Fenelon, ornamento singular de la misma Iglesia Galicana.

Digna es y muy digna de estudiarse con detenimiento y cuidado la preciosa disertacion que este sábio escribió sobre la autoridad de la Silla Apostólica: allí examina principalmente el punto tan ridiculizado por el autor del *Secreto de*

Roma en el Siglo XIX, de la Infalibilidad Pontificia en materia de Fé y de costumbres, y al examinarlo presenta con tal claridad, órden y energía su sentir sobre la autoridad del Romano Pontífice apoyado en testimonios que uno á uno examina de S. Ireneo, Tertuliano, S. Cipriano, S. Gerónimo, S. Agustin, S. Leon Magno, S. Bernardo, Santo Tomás, y varios concilios; que desde luego se reconoce en esta obra al grande Arzobispo de Cambray, que sumiso y obediente al fallo del Papa Inocencio XI, humilde quemó con sus propias manos la obra intitulada "*Máximes du saintes*" que habia escrito. Este sabio y Santo Obispo, habla de la Silla Apostólica en los términos siguientes: "Quaeris a me, quid sentiam de Summorum Potificum auctoritate. Praesto est responsum. Ea quam amplector sententia, ita in medio posita est, ut non desperem Transal pinos vestros nostrosque Cisalpinos doctores, eo temperamento conciliari posse; neque tamen spero criticos in eam sententiam descensuros esse: sobrié sapere nolunt; temperata quaeque aspernantur. Nihil est abnorme ac devium, quod illis non arrideat. Nihil est arduum, quod tueri non audeant. Hos sané plus quam haereticorum sectas Ecclesiae metuo: siquidem catholico nomine personati, intra septa Ecclesiae impuné grassantur. Hos saepenumero audivi dicentes, Romam gentilis imperii caput in causa fuisse, cur Romani pontifices christianae reipublicae primatum affectaverint et credulum vulgus superstitioso cultu accepisse, quasi Christi institutum, ambitiosam hanc tanti fastigii invasionem. Hos ad meliorem frugem revocare quivis alius speret: certé non ego. Eos tantum hic compellare sat erit, qui, pacis et unitatis amantes, fatentur apostolicam sedem ex institutione Christi aeternum Ecclesiae catholicae fore fundamentum, caput atque centrum." (1)

Y en el capitulo 4 dice: "Christus ait: Tu es Petrus, et super hanc petram aedificabo Ecclesiam meam, et portae inferi non praevalebunt adversùs eam. Et alibi: Rogavi pro te, Petre ut non deficiat fides tua, et tu aliquando conversus confirma fratres tuos."

"Apud omnes fideles in confesso est, ex ea Christi promissione exsculpi hoc fidei catholicae dogma, nimirum hanc esse formam Ecclesiae a Christo inditam, ut Petrus in sua sede

[1] Dissert. de autoritate Summi Pontificis.—Operum Tom. II. fol. 253 et seq.

sit semper ministerialis petra, fundamentum, caput atque centrum Ecclesiae universalis, atque adeo hujus sedis fidem nunquam defecturam esse."

Mas si alguien dudare todavia del sentir constante de la Iglesia de Francia, puede consultar al célebre Conde de Maistre, que con suma doctitud ha tratado todos los puntos concernientes á la autoridad Pontificia de los Obispos de Roma, y por allí verá como se piensa hoy por los mas famosos doctores de aquella Iglesia sobre la materia: consulte además á M. de Bonald y hallará el mismo sentir. Pero sea bastante presentar aquí, al en otra época, tan piadoso Lamenais, quien con inmenso saber tejió la tradicion de la Iglesia sobre la necesidad de confirmar á los Obispos la silla Apostólica.

Dice, pues, en la introducion á dicha obra lo siguiente: "Tu eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia, y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella. En estas palabras de Jesucristo está comprendida la forma de gobierno de la Sociedad cristiana, la autoridad de su cabeza ó jefe, la perpetuidad de su doctrina, la inmortalidad de su duracion; y aunque sencillas al parecer, excitan tan sublimes ideas y son de una fuerza tan viva y eficaz, que al oirlas pronunciar despues de diez y ocho siglos se cree uno asistir á la fundacion de este edificio eterno....."

"La Iglesia está edificada sobre Pedro: *super te aedificabo Ecclesiam meam:* este prodigio no puede explicarse sino por otro prodigio; aquí todo sale fuera del órden comun de las cosas y de nuestras ideas, todo es sobrenatural; la simple razon debe callar para oir y escuchar á la Sabiduría divina. ¿Y que dice? Y tú una vez convertido, confirma á tus hermanos; porque ya he rogado por tí á fin de que no falte tu fé. Luego la fé de Pedro, y de consiguiente la de sus sucesores, ó si se quiere mas bien decir así, la de su silla, imutablemente afirmada por la oracion de Jesucristo, no sufrirá detrimento ú oscurecimiento, á no ser que se quiera decir que Jesucristo rogó en vano. Menos expresa está en la Escritura la infalibilidad del cuerpo de los pastores, ni es mas cierta tampoco por la tradicion que la indefectibilidad de la Cátedra del primer Pastor.....

Y al bosquejar la organizacion maravillosa de este todo sapientísimamente ordenado por su autor soberano, dice en la página 39.